

Figuras ilustrativas para la instalación de un servicio eléctrico

MEDIDORES EN INMUEBLES DE OCUPACIÓN MÚLTIPLE



Las figuras contenidas en este folleto, son una guía que tienen como propósito ilustrar las situaciones más comunes de como se puede acondicionar el punto o lugar donde se va a instalar el servicio eléctrico.

Estas figuras se basan en la norma (SUINAC) Supervisión De La Instalación Y Equipamiento De Acometidas Eléctricas, publicada por ARESEP en la Gaceta #189 del 29 de setiembre del 2015, alcance digital 75.

El acatamiento de la norma es obligatorio para el cliente y el cual el ICE debe verificar su cumplimiento.

F4-A Medidores en ducto horizontal sin interruptor principal

Acometida Única

2 conductores (líneas vivas de color rojo)
1 conductor (línea neutro de color blanco)
El calibre de los conductores depende de la carga total a instalar.

Dejar 30 cm de cable como mínimo

Altura mínima de 3 metros desde aquí hasta el suelo

Longitud máx de acometida 1.2 m

Conduleta botaguas de diámetro adecuado

1 metro mínimo

Tubo de hierro galvanizado (EMT o superior) de diámetro apropiado
Se recomienda sujetar o soportar el tubo apropiadamente, para evitar que se doble o quiebre.

Ducto metálico del tamaño adecuado

Disyuntores termomagnéticos,

Alimentación hacia la carga. Puede usarse canalización aérea o subterránea y ducto colector

Tubo bajante conduit o pvc si es empotrado conteniendo conductor de color verde, para puesta a tierra

Conector

DUCTO DE MEDIDORES

- El ducto debe quedar protegido del agua.
- El ducto debe colocarse en un lugar de fácil acceso para su lectura, reemplazo e inspección y frente a calle pública.
- A partir de 7 medidores se recomienda instalar un disyuntor o interruptor. Además los medidores deben instalarse en panel.
- Las bases para los medidores son suministradas por el ICE.

SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

- Ubicarlo dentro de la propiedad
- Dejar caja de registro accesible con tapa
- Valor de resistencia a tierra: 25 ohmios o menos

ABREVIATURAS:

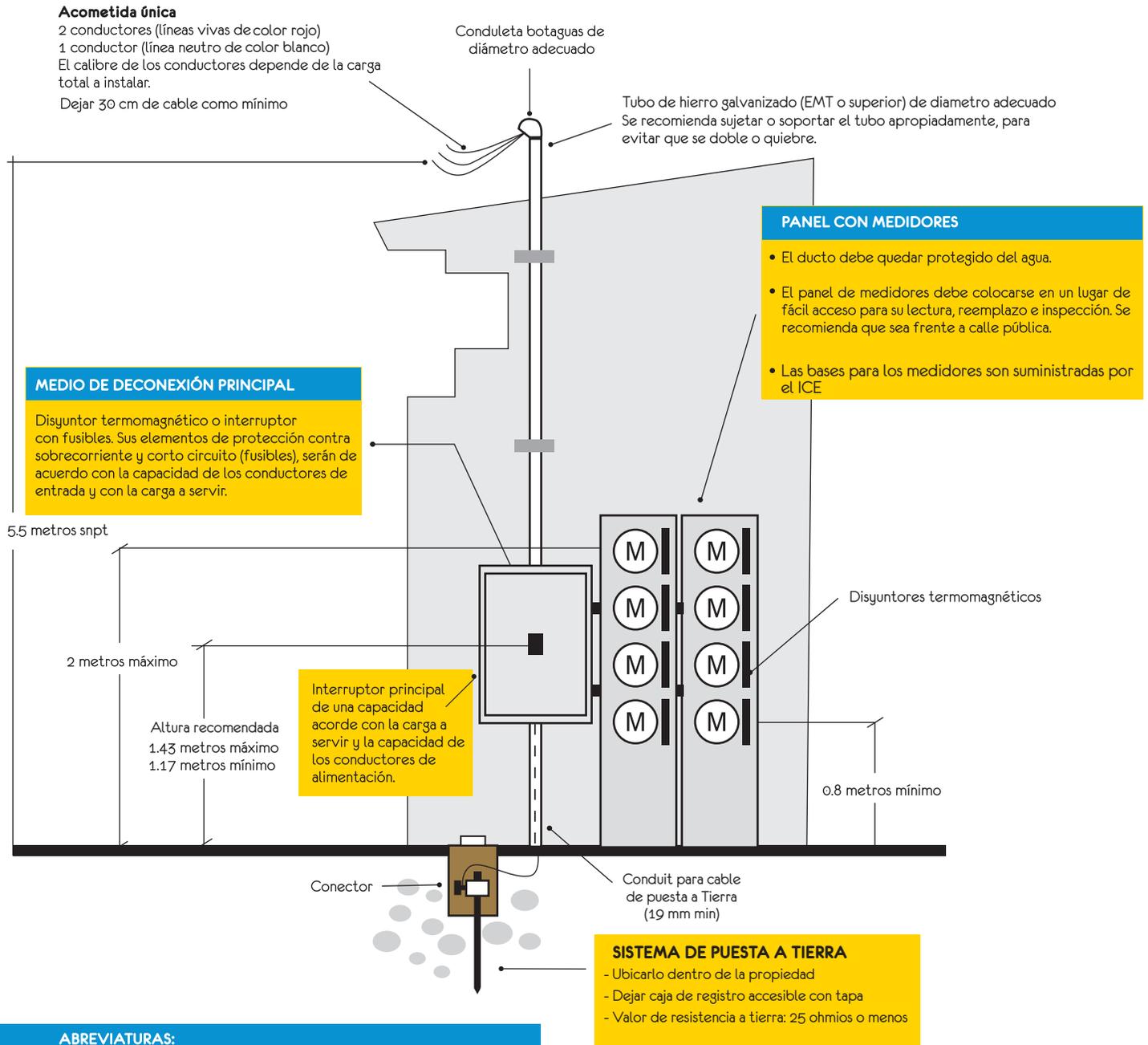
mm : Milímetros
cm : Centímetros
Conduit : Tubería para uso eléctrico

KW : Kilowatt
EMT : Tubería metálica
snpt : sobre nivel de piso terminado

NOTAS:

- 1 La definición de los elementos de la acometida como: conductores, canalizaciones, protecciones, puesta a tierra, etc, dependerán de la carga a instalar y deberán calcularse de acuerdo con lo que indica el Código Eléctrico.
- 2 El medidor CLASE 100 acepta conductores desde cable #8 hasta cable #2. Para conductores de mayor calibre se recomienda usar un medidor CLASE 200
- 3 Los conductores de acometida instalados como conductores expuestos o cables multiconductores sin una cubierta externa, deben tener una separación no menor a 0,90 m de las aberturas de los inmuebles tales como: ventanas, puertas o similares.
- 4 En caso de que la acometida cruce la calle, se recomienda usar tubo de soporte de 63 mm de diámetro con una altura de 5,5 m medido desde la conduleta al suelo (min).

F4-B Panel vertical con interruptor principal



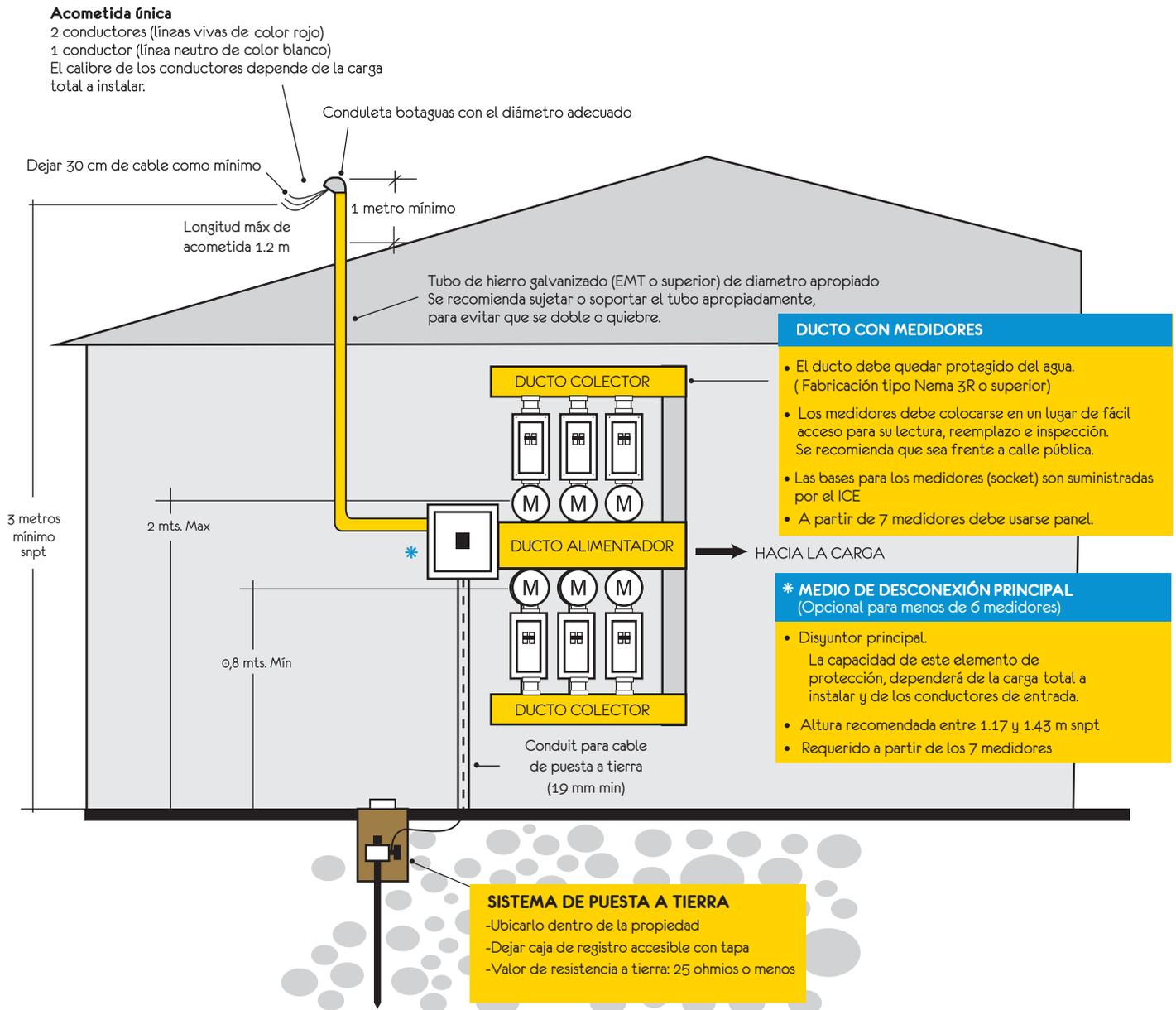
ABREVIATURAS:

mm : Milímetros
cm : Centímetros
Conduit : Tubería para uso eléctrico
KW : Kilowatt
EMT : Tubería metálica
snpt : sobre nivel de piso terminado

NOTAS:

- 1 La definición de los elementos de la acometida como: conductores, canalizaciones, protecciones, puesta a tierra, etc, dependerán de la carga a instalar y deberán calcularse de acuerdo con lo que indica el Código Eléctrico.
- 2 El medidor CLASE 100 acepta conductores desde cable #8 hasta cable #2. Para conductores de mayor calibre se recomienda usar un medidor CLASE 200
- 3 Los conductores de acometida instalados como conductores expuestos o cables multiconductores sin una cubierta externa, deben tener una separación no menor a 0,90 m de las aberturas de los inmuebles tales como: ventanas, puertas o similares.

F4-C Medidores en ducto con interruptor principal



ABREVIATURAS:

mm : Milímetros

cm : Centímetros

Conduit : Tubería para uso eléctrico

KW : Kilowatt

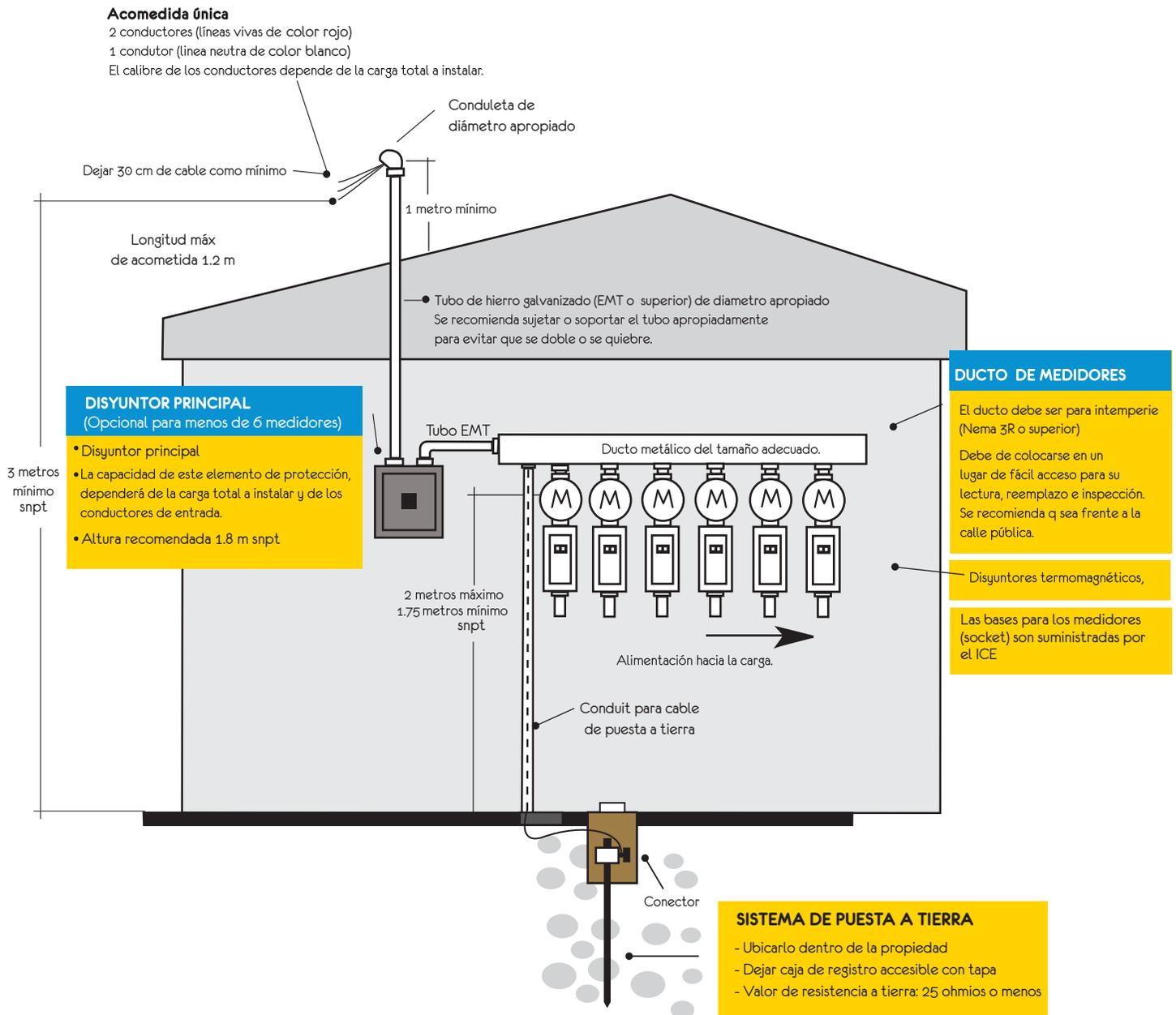
EMT : Tubería metálica

snpt : sobre nivel de piso terminado

NOTAS:

- 1 La definición de los elementos de la acometida como: conductores, canalizaciones, protecciones, puesta a tierra, etc, dependerán de la carga a instalar y deberán calcularse de acuerdo con lo que indica el Código Eléctrico.
- 2 El medidor CLASE 100 acepta conductores desde cable #8 hasta cable #2. Para conductores de mayor calibre se recomienda usar un medidor CLASE 200
- 3 Los conductores de acometida instalados como conductores expuestos o cables multiconductores sin una cubierta externa, deben tener una separación no menor a 0,90 m de las aberturas de los inmuebles tales como: ventanas, puertas o similares.

F4-D Servicio en ducto horizontal con interruptor principal



ABREVIATURAS:

mm : Milímetros
cm : Centímetros
Conduit : Tubería para uso eléctrico
KW : Kilowatt
EMT : Tubería metálica
snpt : sobre nivel de piso terminado

NOTAS:

- 1 La definición de los elementos de la acometida como: conductores, canalizaciones, protecciones, puesta a tierra, etc, dependerán de la carga a instalar y deberán calcularse de acuerdo con lo que indica el Código Eléctrico.
- 2 El medidor CLASE 100 acepta conductores desde cable #8 hasta cable #2. Para conductores de mayor calibre se recomienda usar un medidor CLASE 200
- 3 Los conductores de acometida instalados como conductores expuestos o cables multiconductores sin una cubierta externa, deben tener una separación no menor a 0.90 m de las aberturas de los inmuebles tales como: ventanas, puertas o similares.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Servicio eléctrico Definitivo

(Monofásico y Trifásico)

Descripción

Es el suministro de energía eléctrica que se proporciona a las obras nuevas ya concluidas que están en condición de suministro eléctrico provisional y deben pasar a la condición de servicio definitivo o inmuebles existentes que requieren de un servicio eléctrico.

Requisitos Particulares

Para este servicio se solicita aportar la siguiente información:

- a.** Ver los Requisitos Comunes del Grupo ICE.*
- b.** Certificación literal emitida por el Registro Nacional, certificación notarial con fecha de no más de un mes de emitida o escritura de compraventa que demuestre que se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público. Se aclara que las opciones de compraventa, no son válidas. Para los casos de no ser el dueño registral, se requiere autorización del propietario. Para casos de inmuebles no inscribibles, se requiere cualquier documento que demuestre su derecho de posesión, (ART. 32 –i de SUCOM).
- c.** Boleta “Constancia de Recibido” para el caso de cambio de provisional a definitivo, emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA). Para el caso de inmuebles ya construidos, aportar la boleta de “Solicitud de Sellado de Planos Eléctricos”, también emitida por el CFIA.
- d.** Plano eléctrico donde este el diagrama unifilar o copia del diagrama unifilar (Art. 12 SUINAC).
- e.** Para servicios residenciales y comerciales el cliente debe indicar la carga (kW) a conectar. Para servicios de máxima demanda o media tensión la carga a instalar se tomará según lo indicado por el profesional responsable de la obra (en plano eléctrico). Lo anterior es para el cálculo del depósito de garantía.
- e.** Firma del contrato respectivo.

NOTA: De no contarse con la capacidad electro energética para servir la carga solicitada y/o se requiera instalar transformadores o extensión de líneas adicionales, la empresa no está en la obligación de brindar el servicio, salvo que el interesado corra con los gastos y para tal efecto, deberá solicitar el Estudio de Ingeniería correspondiente.

*** Requisitos Comunes del Grupo ICE para todos los servicios**

Para cualquiera de los servicios ofrecidos será requisito la presentación de los siguientes requisitos comunes.

Personas Físicas

- Presentar original de cédula de identidad vigente para nacionales o documentos que acrediten la permanencia en el país en caso de ser extranjeros, estos podrán ser: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado, de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte.

Personas Jurídicas

- Presentar original de la cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte del representante legal.
- Presentar certificación original o digital emitida por el registro nacional, de personería jurídica (no más de un mes de emitida). En caso de ser digital, el cliente puede mostrar el documento impreso por el sistema de certificaciones y consultas del Registro Nacional, el cual tiene una vigencia de 15 días naturales.
- Entregar poder especial del representante legal, en caso de ser requerido.

Nota: Si el trámite lo realiza un tercero, deberá aportar autorización del interesado autenticada.